

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Como resultado de los concursos anunciados en órdenes de 20 y 21 del anterior (*Gaceta* núms. 203 y 207),

Esta Presidencia ha acordado que los jefes y oficiales pertenecientes al Arma de Aviación militar, que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se consigna.

Jefatura del Servicio de Material.—Comandante, D. Eduardo González Gallarza, de alta en el Arma.

Servicio Meteorológico.—Comandante, D. Pedro Fuentes Pérez, ascendido, procedente del Arma.

Plana Mayor del Servicio de Instrucción.—Comandante, D. Pío Fernández Mulero, de la tercera Inspección general del Ejército.

Grupo número 11 de la Escuadra número 1 (Getafe).—Capitán, D. Arturo Alvarez Builla, de Servicios Técnicos.

Grupo número 13 de la Escuadra número 3 (Barcelona).—Capitán, D. Fernando García López, de la Escuadra número 3.

Parque Regional Sur (Sevilla).—Comandante, D. Antonio Ferreiro Navarro, de alta en el Arma.

Servicios Técnicos (Cuatro Vientos). Comandante, D. José Fernández Checa, que ha terminado los estudios en la Escuela de Aerotécnica.

Jefatura de los Servicios de Material.—Capitán, D. Eugenio Frutos Dieste, del Estado Mayor de la quinta división.

Escuela de Tiro y Bombardeo (profesor).—Capitán, D. Antonio Llop Lamarca, del Estado Mayor de la sexta división.

Servicio Radio (Cuatro Vientos).—Capitanes, D. Manuel Gallego Suárez, de la Oficina de Mando, y D. Gabriel Peña Márquez, de alta en el Arma.

Servicios Técnicos (Cuatro Vientos). Capitanes, D. Eduardo Azcárraga Montesinos, D. Antonio Población Sánchez, D. Pedro Huarte Mendicoa y D. Andrés Pitarch Ruiz, que han terminado

sus estudios en la Escuela de Aerotécnica.

Servicio de Transportes (Cuatro Vientos).—Teniente, D. Leandro Cañete Heredia, de agregado a Protección de vuelos (Cuatro Vientos).

Grupo número 11, Escuadra número 1 (Getafe).—Teniente, D. Rafael Serrano Arenas, de la Escuadra número 1 (León).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Su Excelencia el Presidente de la República, por resolución de 2 del actual, ha tenido a bien conferir el mando de la Escuadra número 2 de Aviación militar al comandante de Infantería, piloto y observador de aeroplano, D. Luis Romero Basart, actualmente destinado en la segunda Inspección general del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores Ministros de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto que los comandantes del Arma de Aviación militar D. Rafael Botana Salgado y don José Rodríguez y Díaz de Lecea pasen destinados, por elección, a las Escuadras número 1 (Getafe) y número 3 (Barcelona), respectivamente, como segundo jefe de las mismas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el párrafo segundo del artículo 15 de la orden circular del Ministerio de la Guerra de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234),

Esta Presidencia ha resuelto conceder el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, creado por ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), con la categoría de sargento primero, a los sargentos del Arma de Aviación militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Jiménez Escamilla y termina con D. Amador Fernández Manzano; los que disfrutarán la antigüedad y efectos administrativos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

RELACION QUE SE CITA

Con antigüedad de 1.º de enero de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Francisco Jiménez Escamilla.
D. Antonio Salazar Gil.
D. Enrique Domínguez Pérez.
D. Claudio Saturnino Rodríguez Arias.
D. Miguel Prieto Redondo.
D. Gerardo Nafriás Encabo.
D. Francisco José Pozuelo Tercero.
D. Jerónimo Segura López.
D. Eusebio Fernández Velasco.
D. Miguel Ruano Villanueva.
D. Francisco Martí Gil.
D. José Cosials Bertá.
D. Ángel de Terán Alvarez.
D. Antonio Pujol Sanz.
D. Juan Mingéns Morales.

Con antigüedad de 1.º de febrero de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Alfonso García Quintana.
D. Casildo Jiménez Jiménez.
D. Juan Martínez Romero.

Con antigüedad de 1.º de marzo de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Juan Aparicio Aparicio.
D. Pedro Calatayud Antón.
D. Rafael Torres Blasco.
D. Juan Montalván Pérez.

Con antigüedad de 1.º de abril de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Manuel Román Serrano.
D. Domingo Rodríguez Sáez.

Con antigüedad de 1.º de mayo de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Pedro Rosado Guidú.
D. Rafael Martínez Paniella.
D. Rafael Nájera Roldán.
D. Leocadio Mendiola Núñez.

Con antigüedad de 1.º de junio de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Francisco Serrano Bertos.
D. Pablo Martínez Rodríguez.

Con antigüedad de 1.º de julio de 1934 y efectos administrativos de la misma fecha

D. Leopoldo Palomo Romero.
D. Andrés Campos Sánchez.
D. Amador Fernández Manzano.

(De la Gaceta núm. 222)

Ministerio de Hacienda

Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Sevilla, D. Adolfo Torres Aguilar-Tablada,

Este Ministerio ha resuelto autorizarle para que pueda hacer uso del permiso de verano en Lisboa (Portugal), Niza y Nápoles (Italia), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (C. L. núm. 221 y 681, respectivamente.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores General de la segunda división orgánica, Inspector general de Carabineros y jefe de la Comandancia de Carabineros de Sevilla.

Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Severo Baranda Sena,

Este Ministerio ha resuelto concederle el cambio de residencia para Alicante, por cuya Delegación de Hacienda ha de percibir el sueldo que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

(De la Gaceta núm. 222)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. César Sebastián González, ascendido a dicho empleo en el presente mes, y en situación de "Al servicio de otros Ministerios", continúe en dicha situación por estar desempeñando el cargo de Inspector Provincial de Sanidad en Granada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ARTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato a los tenientes de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Echanove Guzmán y termina con D. Augusto Soler Ansorena, que reúnen las condiciones de la ley de 12 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 506).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Echanove Guzmán, de la Sección de Campaña de la Escuela de Tiro.

D. Antonio Echanove Guzmán, de la misma.

D. José Ruiz Cabello, del cuarto regimiento ligero.

D. Antonio Castillo Benítez, del mismo.

D. Manuel Hornedo Tous; del 13.º regimiento ligero.

D. José Yanguas Grau, del mismo.

D. Manuel Fernández Arce, del mismo.

D. Andrés García Duque, del 14.º regimiento ligero.

D. Maximiano Rivas Sáinz-Trápaga, del Parque divisionario núm. 4.

D. Augusto Soler Ansorena, del Grupo de Defensa contra aeronaves núm. 1.

Madrid, 7 de agosto de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el ascenso al empleo superior inmediato a los

auxiliares del Cuerpo de INTENDENCIA que se citan en la siguiente relación, que empieza con D. Cayetano Gómez Martínez y termina con D. Antonio Álvarez Sotelo, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y en condiciones de obtenerlo, asignándoseles la antigüedad que a cada uno se le señala y continuar en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal (asimilado a capitán)

D. Cayetano Gómez Martínez, de la Intendencia Militar de la octava división, con la antigüedad de 5 de julio último.

A auxiliares de primera, (asimilados a teniente)

D. Gregorio Martín Muñoz, del Parque de Intendencia de Las Palmas, con la antigüedad de 23 de marzo último.

D. Antonio Álvarez Sotelo, de la Pagaduría Militar de la cuarta división, con la antigüedad de 30 de marzo último.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—Hidalgo.

COMISIONES

Excmo. Sr.: A propuesta del Consorcio de Industrias Militares fecha 7 del mes actual, este Ministerio ha resuelto autorizar al capitán de ARTILLERIA D. Manuel Goicoechea Fernández, destinado en la Fábrica de Trubia para que marche a Buisburg (Alemania) con ocho días de comisión, siendo los gastos que ocasionen sufragados por el mencionado Consorcio, debiendo el citado oficial cumplimentar las circulares de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 23 de junio último (D. O. número 143), este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso para cubrir una vacante de comandante de INGENIEROS existente en el Servicio de Automovilismo de Ma-

Marruecos, entre los de dicho empleo que asistieron a ello, cursándose directamente al referido Servicio de Automovilismo por los jefes respectivos, en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi autoridad, debidamente documentadas e informadas. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Jonge Rodrigo García, destinado en la Comandancia principal de dicha Arma de ese Territorio, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas con los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los sargentos de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se citan, conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en escrito de 26 del mes próximo pasado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Losada Jacob, del regimiento Infantería núm. 8, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 1.

D. Angel Moreno Moreno, del regimiento de Carros de Combate número 2, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2.

D. Godofredo Grande Sánchez, del regimiento Infantería núm. 22, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.

D. Antonio Arrabal Calbez, del regimiento Infantería núm. 30, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3.

D. Gonzalo Balsera Sánchez, del regimiento Infantería núm. 21, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.

D. Vicente Bravo León, del batallón Montaña núm. 5, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3.

D. Aquilino León Arcos, del batallón Montaña núm. 8, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3.

D. Pablo Martínez de la Hoz, del regimiento Infantería núm. 30, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3.

D. Cesáreo García Ruiz, del regimiento Infantería núm. 19, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el tambor del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Angel Martínez Vázquez, pase destinado al regimiento INFANTERÍA núm. 38, conforme solicita, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Emilio Bozzo Otero, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña, cese en la situación de "Al servicio de la Generalidad", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el sargento primero don Emilio Hernández Dorado, en situación de disponible gubernativo en esa división, pase a la de disponible forzoso, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), con residencia en Pamplona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Eduardo Sancho Contreras, destinado en el primer regimiento de montaña, en súplica de acogerse a la segunda disposición transitoria del decreto ley de 15 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 527) por no haberlo podido efectuar por encontrarse en aquella época supernumerario sin sueldo en Chile y no tener conocimiento oficial de las disposiciones que regulan la tributación de utilidades, y teniendo en cuenta que al incorporarse su destino en 29 de diciembre de 1931 no hizo reclamación alguna en este sentido, habiendo dado su conformidad tácita a cuantos descuentos hasta la fecha le venían efectuando, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto desestimar su petición, por haber dejado transcurrir con exceso los plazos que para los beneficios que pretende, señala la orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Ambrosio Mena Ferrer, del regimiento de Costa núm. 3, que accediéndose a los beneficios de la circular de 20 de marzo último (D. O. número 68), solicita se considere la situación de alumno como clase de tropa para mejora en derechos pasivos, y por lo tanto incluido en el capítulo II del artículo tercero del reglamento de clases pasivas, y como lo dispuesto en el Estatuto es de carácter general y no personal, por lo que no es vejatorio para los interesados, y como por otra parte lo que pretende es para las clases de tropa que ingresaron después el primero de enero de 1927, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra y Asesoría, ha resuelto desestimar su petición, por no estar comprendido en la circular de referencia ni tener derecho a lo que pretende.

cimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división fecha 27 del mes anterior, dando cuenta a este Departamento haber concedido primera prórroga a la observación que viene sufriendo, como presunto demente el capitán de ARTILLERÍA D. Ignacio Pérez Lucas Nestar, de reemplazo en la misma, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede disponible forzoso apartado A), con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5 y reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Antonio González Posada, González en súplica de revisión de su expediente de separación de servicio activo y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por la circular de 17 de julio de 1933 (D. O. núm. 165) y teniendo en cuenta lo resuelto por orden de 13 de junio de 1932; este Ministerio ha resuelto denegar su petición debiendo atenerse a lo que dispone la circular de 20 de diciembre último (D. O. núm. 297).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INTENDENCIA D. Manuel López-Acedo y Catalval, Jefe del primer Grupo Divisionario de Tropas de Intendencia, cursada por esa división con escrito de 7 del actual, en solicitud de que se le autorice pasar las vacaciones de verano en Chatel-Guyon (Francia); este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Felipe Morales Medina, del tercer regimiento pesado, en súplica de efectuar prácticas en el mismo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo al artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Manuel Gutiérrez Carvajal, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, en súplica de acogerse al artículo 456 del reglamento vigente para ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y efectuar prácticas en el Parque divisionario núm. 4, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo servirle de abono para las mismas, diecinueve días que estuvo en el año de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Grupo de Regulares de Melilla en 18 de noviembre último, en rectificación del primer quinquenio concedida al oficial moro de primera clase Sidi Hamed Ben Chover, por años de oficial, a partir de primero de diciembre de 1927, por orden de 27 de julio de 1928 (D. O. núm. 142) y cuyo premio debió ser propuesto por años de servicio, comprobándose por la documentación que se acompaña a la referida propuesta, que de no haberse sufrido el error, al interesado le hubiera correspondido el percibo del mismo a partir de primero de abril de 1926, por contar el día 19 de marzo anterior los veinticinco años de servicios con abonos de campaña, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra y

Asesoría del mismo, acceder a dicha rectificación, retrotrayéndose la concesión del primer quinquenio a primero de abril de 1926, la del segundo a igual fecha de 1931, la primera anualidad en el año 1932, y conceder la segunda y tercera a partir de primero de abril del pasado año y del actual, respectivamente, y al propio tiempo las diferencias de haberes por dicho concepto resultantes a su favor, las que no estarán a prescripción más que a partir de primero de diciembre de 1928, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 25 de la vigente ley de Administración y Contabilidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 4 del actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por herido a partir del día 14 de julio último y con residencia en esta capital, al comandante de CABALLERÍA D. Federico Goyri de la Llera, con destino en el regimiento de Cazadores núm. 10, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación por hallares comprendido dicho jefe en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, retirado, don José Royo Rivero, con domicilio en esta capital, calle de Juan Duque número 12, solicitando se le asigne mayor antigüedad en dicho empleo; este Ministerio, teniendo en cuenta que no pudo ser ascendido con anterioridad al mes de octubre de 1932 por no haber ocurrido más que una vacante de archivero segundo y hacer el interesado el número tres de la escala de archiveros terceros, así como haber dejado transcurrir con exceso el plazo de seis meses que para formular esta clase de reclamaciones concede la circular de 15 de julio de 1881 (C. L. núm. 303), ha resuelto des-

estimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

SEPARADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex teniente de INFANTERÍA D. Higinio Reus López, con domicilio en Tetuán, plaza de Fermín Galán núm. 2, en súplica de que se le señale el haber pasivo que le corresponda por sus años de servicios, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita según el artículo 190 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el comandante de ARTILLERÍA D. Aurelio Llamas del Toro, del sexto regimiento ligero, en súplica del abono de la diferencia de sueldo del mes de mayo último por haberse presentado el día 5 de disfrutar la licencia que por asuntos propios le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 280), y teniendo en cuenta que el indicado jefe pasó la revista del mencionado mes de mayo, como presente; este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra, ha resuelto desestimar su petición por corresponderle medio sueldo, según determina el artículo 62 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION CARTOGRAFICA

FOTOGRAMETRIA

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 6 de junio último (D. O. núm. 128), referente

a la duración de la Campaña Fotogramétrica en la Sierra de Guadarrama y personal que a ella ha de asistir, se entenderá que durante los meses de septiembre y octubre próximos, serán dos las partidas de campo en que se desdoblaba el Equipo Fotogramétrico, al frente de cada una de las cuales figurará un auxiliar topógrafo, entendiéndose en este sentido rectificadas la orden circular de 30 de marzo próximo pasado (D. O. número 77), que indicaba los meses de agosto y septiembre para dicho desdoblamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Luis Díaz Soriano, domiciliado en esta Capital, calle de Martín de los Heros núm. 21, solicitando que, al igual que se ha hecho con los aspirantes a ingreso en las Academias Militares que no han podido presentar ahora el certificado de aprobación del primer año de Ciencias, se le permita a él realizar el examen directo de los ejercicios de oposición que le faltan por aprobar, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la pretensión del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo considerarse resueltas en este sentido cuantas instancias análogas se formulen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden de 1.º del actual (D. O. núm. 180), referente a la prórroga de la comisión que desempeña en Francia el teniente coronel de INGENIEROS D. Ladislao Ureña Sanz, se entienda rectificadas en el sentido de que la cantidad de 6.380,72 pesetas a que asciende la mencionada prórroga, sea situada en París a disposición del interesado, y no librada al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, como por error, se disponía en la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución fecha 7 del actual, ha tenido a bien designar para el cargo de Director de la Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al coronel de dicha Arma D. Francisco Español Villasante, que manda actualmente el regimiento de Artillería a caballo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de la GUARDIA CIVIL D. José Estarás Ferro, primer Jefe de la Comandancia de Castellón de dicho Instituto, este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo del profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), con la adición al mismo de una barra dorada y otra azul, por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo primero adicional del reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 28 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS D. Félix Martínez Sanz, con destino en el regimiento de Acorostación, por este Ministerio se ha resuelto concederle adición de una barra dorada y dos azules sobre el distintivo de profesorado que ya posee, por ser de aplicación la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. número 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico con destino en la Escuela Central de Tiro del Ejército, D. José Ruiz Jaén, este Ministerio ha resuelto concederle el distintivo del Profesorado a que se refiere

la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), por haber desempeñado el cargo de profesor del Colegio de Guardias Jóvenes—sección de Madrid—, y reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo primero adicional del reglamento del referido Colegio, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Escuela central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Burgos, D. Vicente Arroyo Moreno, este Ministerio ha resuelto concederle derecho al uso del distintivo del profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), por reunir las condiciones que para ello establece la mencionada disposición y comprenderle el artículo primero adicional del reglamento del Colegio de Guardias Jóvenes aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

INSTRUCTORES DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto a este Ministerio por la Escuela Central de Gimnasia como resultado de fin del curso allí desarrollado; este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se concede el título de instructor de Gimnasia a los sargentos incluidos en la relación núm. 1, por haber asistido con aprovechamiento al primer curso de Gimnasia del presente año, convocado por orden circular de 23 de febrero del corriente y haber sido aprobados en el examen final de dicho curso.

2.º Quedan nombrados para asistir al próximo curso de monitores de Gimnasia los diez sargentos alumnos que figuran en la relación núm. 2.

3.º Los sargentos que hayan alcanzado la calificación de muy bueno, disfrutarán el permiso que les concede la orden circular de 25 de junio de 1929 (D. O. núm. 139).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

Relación núm. 1

Infantería

D. Juan Sevillano Colom.
D. Victoriano Balmaseda Bení.
D. Martín Martínez Martínez.
D. Jacinto Castro Alonso.
D. Martín Esteban Martínez.
D. Cesáreo Cárdenas Florenza.
D. Alfonso Ruiz de la Puente.
D. Antonio Beltrán Campoamor.
D. Adolfo González Casal.
D. José del Cura Marzal.
D. Antonio Sánchez López.
D. Pedro Cortijo Martín.
D. José Garcés de los Fayos.
D. José Puentes Ballesteros.
D. Ricardo Salgado Vallés.
D. Leopoldo Forner Sales.
D. Pablo Dopico Martínez.
D. Francisco Presa Alonso.
D. Cecilio Ibáñez López del Garayo.
D. Ignacio Martínez Alegría.
D. Manuel Borrás Hijar.

Caballería

D. Mariano Sendinos Sotés.
D. Antonio González Bordallo.
D. Amado Martín Bienzobas.
D. Felipe López Iglesias.
D. José Riveo Clavijo.

Artillería

D. Valentín Acero González.
D. José Toranzo Sánchez.
D. Bartolomé Sintés Pons.
D. Salvador Moll Tarrasa.
D. Antonio Sáenz de Ibarra.
D. Isaac Cantero Monteagudo.
D. Antonio Sánchez Inglés.

Ingenieros

D. Victoriano Bueno Díaz.
D. Guillermo Noreña Ferrer.
D. Florencio Agut Conde.

Intendencia

D. Juan Morales Carreras.
D. Juan Martínez Almeida.
D. José González González.

Aviación

D. Eduardo Bustamante Elías.
D. Antonio Petiz Villa.

Relación núm. 2

D. José del Cura Marzal.
D. Juan Morales Carreras.
D. Felipe López Iglesias.

D. Salvador Moll Tarrasa.
D. Jacinto Castro Alonso.
D. Alfonso Ruiz de la Puente.
D. Martín Esteban Martínez.
D. Leopoldo Forner Sales.
D. Guillermo Noreña Ferrer.
D. Eduardo Bustamante Elías.
Madrid, 9 de agosto de 1934.—Hidalgo.

PRACTICAS

Circular. [Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los tenientes de ARTILLERÍA que siguen el Curso dispuesto en orden circular de 23 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), efectúen un viaje de prácticas para dar cumplimiento a la norma tercera de la circular antes citada, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Dicho viaje tendrá un mes de duración dando principio el día 15 del corriente.

2.º Con los citados tenientes alumnos se formarán dos grupos que visitarán alternativamente las plazas de El Ferrol y Trubia, empleando quince días en cada una de estas visitas incluidos los viajes y estando de regreso en esa Capital el día 15 de septiembre próximo.

3.º Practicarán en El Ferrol lo referente a servicios relacionados con la artillería de costa, direcciones de tiro de este material y contra aeronaves, proyectores, municionamiento, centrales e instalaciones eléctricas, y en Trubia y Olivedo (a su paso) lo referente a centrales de energía e instalaciones eléctricas con fines industriales y todo lo referente a entretenimiento, conservación y reconocimiento del material y municiones y práctica de aparatos de fuerza y maniobra utilizados por la Artillería.

4.º Dirigirá las visitas de cada grupo un jefe y oficial de los que han actuado como profesores, que será nombrado por el director del Taller de Precisión de Artillería, el cual inspeccionará las prácticas de los dos grupos.

5.º Tanto los profesores como los alumnos tendrán derecho durante este viaje de prácticas a las dietas reglamentarias, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado. El importe de las dietas antes citadas, que asciende a 20.977,50 pesetas, será cargo al capítulo primero, artículo tercero, concepto décimo, del vigente presupuesto, dándose por la Intendencia Central de este Ministerio las órdenes oportunas para que dicha cantidad se consigne para ser librada al Taller de Precisión de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...